

PODER EJECUTIVO

CASA DE GOBIERNO

Autorizan contratación de empresa para la adquisición de licencia de software manejador de base de datos**RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA
CASA DE GOBIERNO
N° 002-2004-DP/JCGOB**

Lima, 6 de febrero de 2004

Visto el Oficio N° 055-2004-DP/SGPR/GCAdm., de fecha 29 de enero del 2004, en cuya virtud la Gerencia Central de Administración solicita exonerar del respectivo proceso de selección a la adquisición de una Licencia de software manejador de base de datos, adjuntando para el efecto un Informe Técnico elaborado en forma conjunta por la Jefatura de Informática y la Gerencia de Logística, así como el Informe Legal N° 015-2003-DP/GER-LEG, emitido por la Gerencia Legal; documentos que contienen la sustentación técnica y jurídica de la exoneración solicitada; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso f) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, publicado el 13 de febrero del 2001, comprende entre los procesos exonerados de concurso público, licitación pública y adjudicación directa, a los procesos de selección referidos a la contratación de bienes y servicios que no admiten sustitutos;

2. Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113° del referido Reglamento, concordante con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, previa a la aprobación del Titular del Pliego, es necesaria la elaboración de un Informe Técnico y Legal que contengan la correspondiente justificación técnica y jurídica de la exoneración, así como un análisis de costos y de oportunidad;

3. Que, se ha verificado que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Resolución N° 014-2004-DP/SGPR/GCAdm., de fecha 27 de enero del 2004, contempla la realización de un proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de una Licencia de Software Manejador de Base de Datos;

4. Que, así también, a través del Informe Técnico elaborado en forma conjunta por la Gerencia de Logística y la Jefatura de Informática, se ha cumplido con sustentar las razones por las que resulta necesaria e indispensable para la institución, la adquisición de una licencia de software manejador de Base de Datos;

5. Que, por otro lado, de acuerdo a lo señalado en el referido Informe Técnico presentado, se advierte que las características técnicas del software Database Oracle 9i Enterprise Edition lo convierten en el único software manejador de base de datos que permite explotar las aplicaciones informáticas desarrolladas y utilizadas por el Despacho Presidencial, lo cual, según se indica en el referido informe, lo convierte en un bien técnicamente "insustituible", ya que no es posible que la entidad pueda utilizar otro sistema manejador de base de datos que exista en el mercado, tal como viene ocurriendo en las diversas entidades y organismos públicos que se detallan en el referido informe;

6. Que, de acuerdo a lo manifestado en dicho Informe Técnico, Sistemas Oracle del Perú S.A. es la única subsidiaria en el Perú de Oracle Corporation, titular de los derechos exclusivos de propiedad intelectual y de distribución del software Database Oracle 9i Enterprise Edition, siendo ésta la única empresa facultada a otorgar licencias de dicho software en el territorio de la República;

7. Que, a través del referido Informe Técnico, se ha determinado que, en términos de costos económicos y de oportunidad, resulta necesario y conveniente para la institución hacer uso de la causal exoneratoria prevista en el inciso f) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para proceder a la adquisición de la referida licencia de software;

8. Que, mediante el Informe N° 008-2004-DP/SGPR/GCAdm/JP, la Jefatura de Planeamiento del Despacho Presidencial informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para atender la adquisición del bien materia de la presente Resolución;

9. Que, en vista de tales consideraciones, y estando a lo opinado por la Gerencia Legal a través del Informe Legal N° 015-2003-DP/GER-LEG, de fecha 29 de enero del 2004, corresponde, de conformidad con el inciso f) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobar la exoneración solicitada por la Gerencia Central de Administración y, en consecuencia, autorizar que se adquiere como bien que no admite sustitutos, la licencia del software manejador de base de datos a que se refiere el quinto considerando de la presente resolución;

10. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la facultad para aprobar las exoneraciones de los procesos de selección sólo puede ser ejercida por el Titular del Pliego, quien mediante Resolución autorizará dicha exoneración;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19° y 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, el artículo 114° de su Reglamento, así como el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la exoneración solicitada por la Gerencia Central de Administración y, en consecuencia, autorizar la contratación de Sistemas Oracle del Perú S.A. para la adquisición de una licencia del software Database Oracle 9i Enterprise Edition, hasta por un monto de S/. 172,930.59 (ciento setenta y dos mil novecientos treinta y 59/100 nuevos soles), los que serán atendidos con la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Central de Administración, a través de su Gerencia de Logística, la ejecución del proceso de selección a que se hace mención en el artículo precedente, mediante acciones inmediatas y con sujeción a los requisitos establecidos en las Bases del proceso, conforme a lo señalado en el artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Logística remita copia de la presente Resolución, así como de los informes en que ésta se sustenta, a la Contraloría General de la República, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de su emisión. Asimismo, encárguese a dicha Gerencia la publicación de la presente Resolución, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CHUQUIHUARA CHIL
Secretario General de la
Presidencia de la República

03336

PCM

Aceptan renuncia de Ministro de Economía y Finanzas**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 037-2004-PCM**

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas formula el señor Jaime Quiñandria Salmón; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas formula el señor

Jaime Quijandría Salmón, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03350

Aceptan renuncia de Ministro de Justicia

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 038-2004-PCM

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Justicia formula el señor Fausto Humberto Alvarado Dodero; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Justicia formula el señor Fausto Humberto Alvarado Dodero, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03360

Aceptan renuncia de Ministro de Educación

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 039-2004-PCM

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Educación formula el señor Carlos Malpica Faustor; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Educación formula el señor Carlos Malpica Faustor, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03361

Aceptan renuncia de Ministro de Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 040-2004-PCM

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Salud formula el señor Alvaro Vidal Riva-deneyra; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Salud formula el señor Alvaro Vidal Riva-deneyra, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03362

Aceptan renuncia de Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 041-2004-PCM

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo formula el señor Juan de Dios Ramírez Canchari; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo formula el señor Juan de Dios Ramírez Canchari, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03363

Aceptan renuncia de Ministro de la Producción

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 042-2004-PCM

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de la Producción formula el señor Javier Reátegui Roselló; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de la Producción formula el señor Javier Reátegui Roselló, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03364

Aceptan renuncia de Ministro de Energía y Minas**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 043-2004-PCM**

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas formula el señor Hans Flury Royle; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas formula el señor Hans Flury Royle, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03365

Aceptan renuncia de Ministro de Transportes y Comunicaciones**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 044-2004-PCM**

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones formula el señor Eduardo Iriarte Jiménez; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones formula el señor Eduardo Iriarte Jiménez, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03366

Nombran Ministro de Economía y Finanzas**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 045-2004-PCM**

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Artículo 122º de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, al señor Pedro Pablo Kuczynski Godard.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03367

Nombran Ministro de Justicia**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 046-2004-PCM**

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Artículo 122º de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, al señor Baldo Kresajlia Roselló.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03368

Nombran Ministro de Educación**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 047-2004-PCM**

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Artículo 122º de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Educación, al señor Javier Sota Nadal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03369

Nombran Ministro de Salud**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 048-2004-PCM**

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Artículo 122º de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Salud, a la señora Pilar Mazzetti Soler.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03370

Nombran Ministro de Trabajo y Promoción del EmpleoRESOLUCIÓN SUPREMA
N° 049-2004-PCM

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el Artículo 122° de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo, al señor Javier Neves Mujica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la RepúblicaCARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03371

Nombran Ministro de la ProducciónRESOLUCIÓN SUPREMA
N° 050-2004-PCM

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el Artículo 122° de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, al señor Alfonso Velásquez Tuesta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la RepúblicaCARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03372

Nombran Ministro de Energía y MinasRESOLUCIÓN SUPREMA
N° 051-2004-PCM

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el Artículo 122° de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, al señor Jaime Quijandría Salmón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la RepúblicaCARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03373

Nombran Ministro de Transportes y ComunicacionesRESOLUCIÓN SUPREMA
N° 052-2004-PCM

Lima, 16 de febrero de 2004

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el Artículo 122° de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, al señor José Javier Ortiz Rivera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la RepúblicaCARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

03374

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial del Ejército para que participe como observador militar en misión de operaciones de mantenimiento de paz de las Repúblicas de Eritrea y Etiopía

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 262-2004-DE/EP

Lima, 13 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. General de Ejército Comandante General del Ejército, mediante Hoja de Recomendación N° 001 DA/JEMGE de enero del 2004, del General de División Jefe del Estado Mayor General del Ejército, aprueba la designación del My. MG VERA DELZO, Paul Eduardo, para que participe como Observador Militar en la Misión de Operaciones de Mantenimiento de Paz de las Repúblicas de Eritrea y Etiopía, por el período de Un (1) año a partir del 16 febrero del 2004 al 15 de febrero del 2005;

Que, la Organización de las Naciones Unidas sufragará los costos de alimentación, hospedaje y transporte aéreo internacional durante la estadía, no irrogando gastos al Tesoro Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio del 2002, los viajes al Extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del titular del sector correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio del 2002 y la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al Exterior en Comisión de Servicio al My MG VERA DELZO, Paul Eduardo, CIP N° 117240900, para que participe como Observador Militar en la Misión de Operaciones de Mantenimiento de Paz de las Repúblicas de Eritrea y Etiopía, por el período de Un (1) año a partir del 16 febrero del 2004 al 15 de febrero del 2005.

Artículo 2°.- La Organización de las Naciones Unidas sufragará los costos de alimentación, hospedaje y trans-

Artículo Segundo.- Extender las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo Tercero.- La fecha en que la mencionada funcionaria diplomática deberá asumir funciones será fijada por Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

MANUEL RODRÍGUEZ CUADROS
Ministro de Relaciones Exteriores

03335

Nombran Representante Permanente del Perú ante la OEA

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 050-2004-RE

Lima, 16 de febrero de 2004

De conformidad con el inciso 12° del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, que establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso;

Estando a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, de 17 de octubre de 2003; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América, al doctor Alberto Borea Odría.

Artículo Segundo.- La fecha en que el doctor Alberto Borea Odría deberá asumir funciones como Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos será fijada por Resolución Ministerial.

Artículo Tercero.- Aplicar el egreso que origine la presente resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE
Presidente Constitucional de la República

MANUEL RODRÍGUEZ CUADROS
Ministro de Relaciones Exteriores

03333

SALUD

Designan Experto en Sistema Administrativo I de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 185-2004/MINSA

Lima, 13 de febrero del 2004

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 27594, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el inciso f) del artículo 8° de la Ley N° 27657;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, en el cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Gene-

ral de Gestión de Recursos Humanos, al Lic. en RR. II. Edmundo Luis San Martín Barrientos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA
Ministro de Salud

03289

Aprobaban la "Directiva que regula el proceso de afiliación de los beneficiarios del Seguro Integral de Salud"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 186-2004/MINSA

Lima, 13 de febrero del 2004

Visto el OFICIO N° 0735-2004-SIS-J, del Jefe del Seguro Integral de Salud y los INFORMES N° 043-2004-SIS-GO y N° 0627-2004-SIS/GO-OAJ, de la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud (SIS);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, el cual determina la política nacional de salud y garantiza el derecho a la protección de la salud de las personas mediante el libre acceso a las prestaciones;

Que, la lucha contra la pobreza, es uno de los ejes de acción prioritario del gobierno, siendo el SIS una estrategia fundamental contra la pobreza, cuyo objetivo es proteger la salud de las personas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, reduciendo las barreras económicas de acceso a los servicios de salud de la población vulnerable;

Que, en consecuencia, es necesario desarrollar los mecanismos de identificación y evaluación socio económica de la población beneficiaria del SIS previa a su afiliación, que garanticen el acceso de la población pobre y sin seguro a los Planes de Beneficios aprobados por el Decreto Supremo N° 003-2002-SA y la Resolución Ministerial N° 1090-2002-SA/DM;

Que, no obstante las Organizaciones Sociales de Base, al amparo de las normas que las incorporan al SIS y, sin perjuicio de controles y evaluación socio económica posterior, mantienen su afiliación directa y atención, en el marco del Plan que les corresponde;

Que, la Resolución Ministerial N° 602-2003-SA/DM, aprobó las Tarifas de Pago por Afiliación y Pago por Prestaciones que el SIS paga a los establecimientos prestadores de salud;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3°, literales b) y u) de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, son competencias de rectoría sectorial en el Sistema Nacional de Salud, el desarrollo de métodos y procedimientos para la priorización de problemas, poblaciones e intervenciones, así como el aseguramiento financiero para la atención de la salud individual y colectiva;

Que, en el artículo 2°, literal a) del Decreto Supremo N° 003-2002-SA, establece como una de las condiciones para el reconocimiento de las prestaciones y reembolsos del SIS, la inscripción y afiliación de los beneficiarios, el cual se efectúa a partir de los establecimientos de salud de primer nivel de atención de la red asistencial del Ministerio de Salud; asimismo, se señala que el Ministerio de Salud desarrollará los procedimientos de inscripción y afiliación por Resolución Ministerial;

Con las visaciones del Jefe del Seguro Integral de Salud y el Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°, literal f) de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Directiva N° 030-MINSA/V.01: "Directiva que regula el proceso de afiliación de los beneficiarios del Seguro Integral de Salud", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precisar, que la afiliación y atención en primer nivel y de emergencia de las beneficiarias de las Organizaciones Sociales de Base y Wawa Wasis, no está condicionada a la evaluación socio económica previa correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer, que el Seguro Integral de Salud, emitirá las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la citada Directiva.

Artículo 4º.- Disponer, que el Seguro Integral de Salud publique en su página web la mencionada Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA
Ministro de Salud

03290

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viaje de Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Argentina para efectuar inspección técnica a estación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 102-2004-MTC/02

Lima, 13 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viajes que no irroguen gastos al Estado;

Que, el inciso k) del artículo 15º de la Ley Nº 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, dispone restringir al mínimo indispensable los viajes al exterior del país en comisión de servicios, estableciendo que, para el caso del Poder Ejecutivo, éstos serán aprobados por resolución suprema referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro del sector correspondiente, con excepción de los sectores de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Turismo, así como de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuyo caso se aprobarán por resolución del Titular del Pliego correspondiente;

Que, la Ley Nº 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, a fin de cumplir con los estándares aeronáuticos internacionales establecidos en el Convenio de Chicago sobre Aviación Civil y poder mantener la calificación de Categoría - I otorgada al Perú por la Organización de Aviación Civil Internacional, debe mantener un programa anual de vigilancia sobre la seguridad operacional a través de la ejecución de inspecciones técnicas a los explotadores aéreos en el país, basado en las disposiciones establecidas en el citado Convenio y en los estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional;

Que, el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC, en su artículo 14º establece que los inspectores debidamente identificados a que se refiere la Ley son competentes, según su especialidad, para verificar las capacidades exigidas a los titulares de las autorizaciones para realizar actividades de aeronáutica civil;

Que, la seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas, se verifica, entre otras formas, a través de inspecciones técnicas a las estaciones de los explotadores aéreos ubicadas en el extranjero;

Que, con Carta ACQ GO Nº 027-2004, del 2 de febrero del 2004, en el marco del Procedimiento Nº 12 de la sección correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil (Inspección Técnica a Bases y Estaciones de Operaciones para Establecimiento o Actualización de Especificaciones de Operación), establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2002-MTC, la empresa Aero Continente S.A. solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil, efectuar una inspección técnica a su estación en la ciudad de Ezeiza, para el 18 de febrero de 2004;

Que, conforme se desprende de los Recibos de Acotación Nºs. 0666 y 0667, la solicitante ha cumplido con el

plazo del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior;

Que, el referido pago está destinado a cubrir los costos del respectivo viaje de inspección, el cual es íntegramente financiado por la empresa operadora, incluyendo el pago de los viáticos y la Tarifa Única de Uso de Aeropuerto, de lo que se concluye que dicho viaje no afecta el erario del Estado;

Que, no obstante ello, formalmente, se considera que dicho viaje se realiza con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por cuanto el pago de los respectivos gastos se efectúa a la Dirección de Tesorería del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha emitido el Orden de Inspección Nº 0174-2004-MTC/12.04-SDO designando al Inspector Mario Centeno Chaparro, para realizar una inspección técnica de la estación de la empresa Aero Continente S.A., en la ciudad de Ezeiza, República de Argentina, durante los días 15 al 17 de febrero del 2004;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley Nº 27261 y su Reglamento, pueda realizar la inspección técnica a que se contrae el Orden de Inspección Nº 0174-2004-MTC/12.04-SDO;

De conformidad con la Ley Nº 27261, Ley Nº 27619 y Ley Nº 28128 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Mario Centeno Chaparro, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Ezeiza, República de Argentina, durante los días 17 al 19 de febrero del 2004, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, habiendo sido íntegramente cubierto por la empresa Aero Continente S.A. a través de los Recibos de Acotación Nºs. 0666 y 0667, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 600.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 28.24

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

03271

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Oficializan acuerdo que aprueba nómina de abogados aptos para actuar como Vocales y Jueces Suplentes de la Corte Superior de Justicia del Callao para el año judicial 2004

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 027-2004-P-CSJCL/PJ

Callao, 30 de enero del 2004